

Segundo Tribunal

Presidente: Don Florencio Pérez Gallardo.

Secretario: Don Benjamín Sánchez Fernández Murias, propuesto por la Dirección General de Sanidad.

Vocales: Don Gonzalo Piédrola Gil, propuesto por la Facultad de Medicina de Madrid; don Luis Aguado Ozores, por el Consejo General de Colegios Médicos, y don Luis Almonacid de la Pedruela, por F. E. T. y de las J. O. N. S.

Suplentes:

Presidente: Don Carlos Rico Avelló.

Secretario: Don Francisco Fornieles Ulbarri, propuesto por la Dirección General de Sanidad.

Vocales: Don Manuel Domínguez Carmona, propuesto por la Facultad de Medicina de Madrid; don Mariano Mingo Torres, por el Consejo General de Colegios Médicos, y don Servando Camuñez Pajares, por F. E. T. y de las J. O. N. S.

Tercer Tribunal

Presidente: Don Luis Nájera Angulo.

Secretario: Don Antonio Prieto Lorenzo, propuesto por la Dirección General de Sanidad.

Vocales: Don Francisco Orts Llorca, propuesto por la Facultad de Medicina de Madrid; don José Manuel Botella Martínez, por el Consejo General de Colegios Médicos, y don Aniceto Ruiz Castillejos, por F. E. T. y de las J. O. N. S.

Suplentes:

Presidente: Don Gerardo Clavero González.

Secretario: Don Andrés Díaz de Rada Pagola, propuesto por la Dirección General de Sanidad.

Vocales: Don Francisco Vasallo Matilla, propuesto por la Facultad de Medicina de Madrid; don Manuel Rodríguez Vilarriño, por el Consejo General de Colegios Médicos, y don Antonio Córdoba Durán, por F. E. T. y de las J. O. N. S.

OPOSICION RESTRINGIDA**Primer Tribunal**

Presidente: Don Alfredo Gimeno de Sande.

Secretario: Don Francisco Javier Yuste Grijalba, propuesto por la Dirección General de Sanidad.

Vocales: Don Valentín Matilla Gómez, propuesto por la Facultad de Medicina de Madrid; don Juan Moral Torres, por el Consejo General de Colegios Médicos, y don José María Castell de Diego, por F. E. T. y de las J. O. N. S.

Suplentes:

Presidente: Don Adolfo Serigó Segarra.

Secretario: Don Arturo Cerdá Raya, propuesto por la Dirección General de Sanidad.

Vocales: Don Narciso L. Murillo Ferrol, propuesto por la Facultad de Medicina de Madrid; don Carlos Rico Avelló, por el Consejo General de Colegios Médicos, y don Luis Salazar Larbarca, por F. E. T. y de las J. O. N. S.

Segundo Tribunal

Presidente: Don Manuel Mezquita López.

Secretario: Don Luis Sánchez Sola, propuesto por la Dirección General de Sanidad.

Vocales: Don Carlos Gil y Gil, propuesto por la Facultad de Medicina de Madrid, don José Manuel Cuesta Inclán, por el Consejo General de Colegios Médicos, y don José María Millicua Millicua, por F. E. T. y de las J. O. N. S.

Suplentes:

Presidente: Don Adolfo Serigó Segarra.

Secretario: Don Arturo Criado Amunátegui, propuesto por la Dirección General de Sanidad.

Vocales: Don Carlos Gil Gayarre, propuesto por la Facultad de Medicina de Madrid; don Celso Álvarez Álvarez, por el Consejo General de Colegios Médicos, y don Mateo Alvargonzález Valdés, por F. E. T. y de las J. O. N. S.

Lo que se hace público a fin de que los interesados puedan recusar el Tribunal o cualquiera de sus miembros, de acuerdo con lo previsto en el artículo octavo, párrafo segundo, en relación con el número primero del artículo tercero del Decreto de 10 de mayo de 1957, y dentro del plazo previsto en el citado artículo.

En caso de ausencia de los miembros de cualquiera de los Tribunales expresados serán sustituidos por los designados con carácter suplente o bien por los de los otros Tribunales de la misma oposición que tengan igual representación, no pudiendo actuar en ningún caso con menos de cuatro miembros.

Los Tribunales expresados podrán adoptar los acuerdos necesarios para el más perfecto desarrollo de los ejercicios.

Los ejercicios de las oposiciones libre y restringida de referencia darán comienzo el día 5 de julio próximo, convocándose dicho día a los señores opositores admitidos a ambas oposiciones para que comparezcan ante los Tribunales que le correspondan según sorteo realizado al efecto, a las horas que se indican y en los locales que se expresan:

OPOSICION LIBRE

Primer Tribunal.—A las diecisiete horas en el salón de actos del Patronato Nacional Antituberculoso (plaza de España, 17, Madrid).

Segundo Tribunal.—A las diecisiete horas en la Escuela Nacional de Sanidad (Ciudad Universitaria, Madrid).

Tercer Tribunal.—A las diecinueve horas en el salón de actos del Patronato Nacional Antituberculoso (plaza de España, 17, Madrid).

OPOSICION RESTRINGIDA

Primer Tribunal.—A las diecisiete horas en la Escuela Nacional de Puericultura (Ferraz, 60, Madrid).

Segundo Tribunal.—A las diecinueve horas en la Escuela Nacional de Puericultura (Ferraz, 60, Madrid).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1965.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se rectifica la relación de opositores admitidos a oposición restringida de Médicos titulares, convocada por Resolución de 27 de julio de 1964.

Examinadas las reclamaciones y peticiones presentadas durante el plazo concedido por la Resolución de esta Dirección General de 5 de mayo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de mayo), en la que figura relación de Médicos admitidos a la oposición restringida entre funcionarios del escalafón A) del Cuerpo de Médicos Titulares, dicha relación queda modificada en la siguiente forma en cuanto se refiere a los Médicos que se indican, subsistiendo los demás con el número que figuraban en aquél:

Número 4.—Doña Rafaela Aguilera Campos.—Debe decir: Don Rafael Aguilera Campos.

Número 22.—Don José Alonso Moleiro.—Debe decir: Don José Alonso Meleiro.

Número 53.—Don Rosendo Audet Puncernau.—Queda excluido de la relación por no haber justificado un año como mínimo de servicios prestados en propiedad en plazas de la plantilla del Cuerpo. Se anula, por tanto, el número 53 de dicha relación.

Número 159.—Don Juan Falguero Urgell.—Debe decir: Don Juan Falguera Urgell.

Número 202.—Don Leandro Marcial García Fernández.—Debe decir: Don Leonardo Marcial García Fernández.

Número 364.—Don José Martín Pérez.—Debe decir: Don José Martín Pérez y Pérez, y pasa al número 507 bis, quedando anulado el número 364.

El sorteo de los opositores para determinar el orden de actuación en los ejercicios tendrá lugar al día siguiente de inserción de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a las doce de la mañana, en el salón de actos del Patronato Nacional Antituberculoso, Dirección General de Sanidad (plaza de España).

El resultado del sorteo se dará a conocer al público en el tablón de anuncios de esta Dirección General, indicando al propio tiempo los opositores que han de actuar ante cada uno de los Tribunales que al efecto se designen.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1965.—El Director general, P. D., José Manuel Romay.

Sr. Subdirector general de Servicios.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Jaén por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición para cubrir una plaza de Capataz Celador, vacante en la plantilla de esta Jefatura, se hace público el Tribunal calificador y se fija fecha, hora y lugar para los exámenes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso-oposición para cubrir una plaza de Capataz Celador, vacante en la plantilla de esta Jefatura, cuya convocatoria fué anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 2 de abril de 1965 y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén» del día 6 del mismo mes, y de conformidad con el

artículo 19 del vigente Reglamento de Camineros del Estado, se publica a continuación la relación de aspirantes admitidos para tomar parte en el citado concurso-oposición:

1. Juan Morales Gila.

El Tribunal que ha de juzgar los exámenes estará constituido por:

El Ingeniero Jefe que suscribe, como Presidente; don José Navacerrada de Loma, Ingeniero de Caminos, y don Fernando Alvarez Ruiz, Ayudante de Obras Públicas, como Vocales, y don Luis González Jiménez, Pagador de esta Jefatura, como Secretario.

Los exámenes tendrán lugar en el local de Talleres de esta Jefatura, sito en la avenida de Madrid, el día veinte (20) de julio próximo, a las diez (10) de la mañana.

Lo que se hace público para general conocimiento. Jaén, 5 de junio de 1965.—El Ingeniero Jefe, Luis Chocano Martínez.—5.013-E.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 7 de abril de 1965 por la que se autoriza la convocatoria de un concurso-oposición para cubrir plazas en los Institutos Provinciales de Psicología Aplicada y Psicotecnia.

1.º Sr.: De conformidad con lo establecido en el Decreto 342/1963, de 21 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 2 de marzo siguiente), y Orden ministerial de 20 de marzo de 1964, por la que se aprobó el Reglamento de los Institutos Provinciales de Psicología Aplicada y Psicotecnia,

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar la celebración de un concurso-oposición para seleccionar el personal facultativo y técnico de los Institutos Provinciales de Psicología Aplicada y Psicotecnia, con sujeción a las siguientes bases:

Primera.—De las plazas correspondientes a los expresados Institutos Provinciales serán objeto de concurso-oposición las siguientes:

- Alava.—Psicólogo Psicotécnico.
 - Albacete.—Psicólogo Psicotécnico, Médico Fisiólogo y Secretario Social.
 - Burgos.—Psicólogo Psicotécnico, Médico Fisiólogo y Secretario Social.
 - Castellón.—Psicólogo Psicotécnico, Médico Fisiólogo y Secretario Social.
 - Gerona.—Médico Fisiólogo y Secretario Social.
 - Huelva.—Médico Fisiólogo y Secretario Social.
 - Las Palmas.—Psicólogo Psicotécnico, Médico Fisiólogo y Secretario Social.
 - Santa Cruz de Tenerife.—Psicólogo Psicotécnico, Médico Fisiólogo y Secretario Social.
 - Lugo.—Psicólogo Psicotécnico.
 - Zamora.—Secretario Social.
 - Zaragoza.—Secretario Social.
- Segunda.**—Los aspirantes a las citadas plazas deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español, mayor de veintidós años, no padecer defecto físico o mutilación que le impida el desempeño del cargo y no hallarse incapacitado para el ejercicio de cargos públicos.
- b) Poseer título facultativo o de Escuela Técnica Superior. Los aspirantes a plazas de Psicólogo Psicotécnico deberán, asimismo, hallarse en posesión del diploma de la Escuela de Psicología Aplicada y Psicotecnia señalado en el artículo 11, apartado a) del Decreto 342/1963, de 21 de febrero.

c) Los aspirantes a las citadas plazas habrán de presentar los siguientes documentos:

- A) Título, testimonio o resguardo que acredite la posesión de las condiciones académicas y de titulación exigidas en el apartado anterior.
- B) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia.
- C) Certificado de adhesión al Movimiento expedido por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.
- D) Certificación expedida por el Registro Civil, legalizada y legitimada, en su caso, en la que se acredite la nacionalidad española y el haber cumplido veintidós años.
- E) Certificado médico de no padecer enfermedad infecto-contagiosa, crónica o defecto físico que le incapacite para el ejercicio del cargo a que aspira. Este certificado se expedirá por la Jefatura de Sanidad respectiva después de someterse el aspirante a observación por rayos X, extremo que constará en el documento.

F) Declaración jurada de no estar sometido a expediente administrativo ni haber sido sancionado en virtud del mismo.

G) Recibo de haber satisfecho en la Caja de la Junta Central de Formación Profesional Industrial la cantidad de 85 pesetas por derechos de examen y de 60 pesetas en la Caja Única del Ministerio.

Los funcionarios en propiedad al servicio del Estado, provincia o municipio quedarán eximidos de la presentación de los documentos a que se refieren los artículos segundo, tercero y cuarto, presentando hoja de servicios certificada por el Jefe de la respectiva dependencia, en la que se acreditarán los extremos exigidos en los citados apartados. Las mujeres acreditarán la prestación del servicio social con el certificado de la Delegación de este servicio en la provincia de residencia habitual de la interesada, y los religiosos acompañarán la autorización de su Ordinario.

Los concursantes presentarán además las certificaciones académicas y documentos profesionales y de méritos que estimen oportunos. También detallarán, por orden de preferencia, las plazas a que aspiran entre las señaladas en la presente convocatoria, entendiéndose que no solicitan las que no figuren en la respectiva instancia.

Todos los documentos señalados en los números anteriores, salvo los expedientes académicos, certificados profesionales o de méritos u otros de índole semejante, podrán presentarse en la Sección de Formación Profesional del Ministerio de Educación Nacional una vez seleccionados los aspirantes antes de tomar posesión de sus cargos. Para ser admitidos al concurso y tomar parte en las pruebas y ejercicios correspondientes bastará que los aspirantes manifiesten en la instancia, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la presente convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, a las que se acompañarán los recibos justificativos de haber abonado los derechos señalados en el número G).

Tercera.—El Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas se hallará constituido por un Presidente y dos Vocales, designados libremente por la Dirección General de Enseñanza Laboral entre Facultativos en propiedad del Instituto Nacional o de los Institutos Provinciales de Psicología Aplicada y Psicotecnia.

La constitución del Tribunal se hará pública simultáneamente con la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos.

Dentro de los quince días siguientes a la referida publicación, los Jueces que por motivos justificados no puedan ejercer el cargo enviarán sus renuncias a la Dirección General de Enseñanza Laboral.

El concurso-oposición constará de dos partes:

1.ª Estimación por el Tribunal de los méritos de los aspirantes en relación con la plaza solicitada.

2.ª Realización de los siguientes ejercicios teórico-prácticos:

a) Desarrollo por escrito durante cuatro horas, como máximo, de dos temas, sacados a suerte de un cuestionario, que, redactado por el Tribunal y aprobado por la Dirección General de Enseñanza Laboral, se hará público con la antelación mínima de treinta días al comienzo de los ejercicios. Dicho cuestionario será distinto y específico para las diferentes categorías de plazas anunciadas en la presente convocatoria (Psicólogo Psicotécnico, Médico Fisiólogo y Secretario Social).

b) Realización de un ejercicio práctico, que el Tribunal determinará libremente, fijando la duración máxima del expresado ejercicio. Los opositores dispondrán de media hora para preparar previamente el material necesario, que le será facilitado por el Tribunal a su petición.

La calificación de las pruebas realizadas se obtendrá por la media aritmética de la puntuación correspondiente de los dos ejercicios, a) y b), que la componen, quedando excluidos quienes no alcancen en cualquiera de ellos un mínimo de cinco puntos.

La calificación final se obtendrá con la obtenida en las pruebas, a la que se añadirá la otorgada en la parte de concurso de méritos.

Cuarta.—Finalizados los ejercicios, el Tribunal formulará la correspondiente relación de aspirantes aprobados, que no podrá exceder del número de plazas anunciadas.

Quienes resulten nombrados obtendrán los siguientes derechos:

1) a) Desempeñar la plaza de su destino que les fuere otorgada en virtud de su puntuación.

b) Disfrutar del sueldo, gratificaciones y emolumentos actualmente establecidos para los referidos cargos o los que en lo sucesivo se concedan.

Quinta.—De conformidad con lo señalado en el artículo 11 del Reglamento de los Institutos Provinciales de Psicología Aplicada y Psicotecnia, aprobado por Orden ministerial de 20 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de abril), los nombramientos otorgados tendrán carácter provisional durante un período de dos años, transcurridos los cuales podrán los nombrados cesar en sus cargos o confirmarlos en propiedad mediante las pruebas que oportunamente se determinen.